



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXL - Nº 18
CORDOBA, (R.A) MIERCOLES 27 DE ENERO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

2 días - 309 - 28/1/2010 - \$ 200.-

ASAMBLEAS

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE TANCACHA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo del estatuto social, convócase a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de la entidad, sito en Bv. C. Lazarte 581 - Tancacha - correspondiente al trigésimo segundo ejercicio económico, el día 17 de Febrero del año dos mil diez, a las veinte horas, para tratar el siguiente. Orden del día: 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2) Designación de tres asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea. 3) Informe de la marcha general de la entidad. 4) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al trigésimo segundo ejercicio económico cerrado al treinta y uno de octubre del año dos mil nueve, e informe de la comisión revisora de cuentas. 5) Elección de la Comisión Directiva: cuatro vocales titulares, un vocal suplentes y de la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato, previa designación de una junta electoral y escrutadora. Nota: Si pasada una hora no hubiese mayoría, se declarará abierta la sesión con cualquier número de socios asistentes y serán válidas sus resoluciones. La Secretaria.

3 días - 349 - 29/1/2010 - \$ 240.-

EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A. para el día quince de febrero de 2010 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Duarte Quirós 1400 Local 225 de la ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asambleístas para que, en forma conjunta con el Presidente, firmen el acta de asamblea; 2) Consideración del Acuerdo Definitivo de Fusión por absorción de Cultivos del Ancasti S.A. firmado el día 15 de Enero de 2010. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

5 días - 317 - 2/2/2010 - \$ 220.-

SOCIEDADES COMERCIALES

TARJETA NARANJA S.A.

CESIÓN FIDUCIARIA DE CRÉDITOS

Se hace saber que el Directorio de la sociedad en su reunión del día 10 de septiembre de 2008 ha resuelto ceder fiduciariamente créditos originados por el uso de tarjetas de crédito "Tarjeta Naranja" a favor de Equity Trust Company (Argentina) S.A. como fiduciario del Fideicomiso Financiero "Tarjeta Naranja Trust IX" y no a título personal, emisor de a) valores representativos de deuda cuya oferta pública fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores mediante Despacho de la Gerencia de Productos de inversión colectiva del 15 de diciembre de 2008 en el expediente Nº 1860/2008; y b) certificados de participación, los cuales no cuentan con oferta pública, según contrato de fideicomiso financiero suscripto el 12 de diciembre de 2008. La cesión que aquí se notifica refiere a los créditos especialmente indicados en los discos compactos incluidos en el Anexo I del contrato de cesión celebrado con fecha [] de enero de 2010 entre el fiduciario, el fiduciante y el administrador. La presente importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. La cesión de los créditos al fideicomiso financiero no implica alterar las relaciones jurídicas originales celebradas entre Tarjeta Naranja S.A. y los deudores cedidos, y sólo determina para éstos el cambio de la persona del acreedor, que en lo sucesivo en virtud de la cesión pasará a ser el fideicomiso financiero, representado en la persona del fiduciario, sin perjuicio de lo cual los deudores cedidos podrán continuar efectuando los pagos debidos bajo los créditos en los lugares habituales de pago. El listado de créditos cedidos ha sido presentado en el expediente antes referido.

TARJETA NARANJA S.A.

CESIÓN FIDUCIARIA DE CRÉDITOS

Se hace saber que el Directorio de la sociedad en su reunión del día 10 de septiembre de 2008 ha resuelto ceder fiduciariamente créditos originados por el uso de tarjetas de crédito "Tarjeta Naranja" a favor de Equity Trust Company (Argentina) S.A. como fiduciario del Fideicomiso Financiero "Tarjeta Naranja Trust IX" y no a título personal, emisor de a) valores representativos de deuda cuya oferta pública fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores mediante Despacho de la Gerencia de Productos de inversión colectiva del 15 de diciembre de 2008 en el expediente Nº 1860/2008; y b) certificados de participación, los cuales no cuentan con oferta pública, según contrato de fideicomiso financiero suscripto el 12 de diciembre de 2008. La cesión que aquí se notifica refiere a los créditos especialmente indicados en los discos compactos incluidos en el Anexo I del contrato de cesión celebrado con fecha enero de 2010 entre el fiduciario, el fiduciante y el administrador. La presente importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. La cesión de los créditos al fideicomiso financiero no implica alterar las relaciones jurídicas originales celebradas entre Tarjeta Naranja S.A. y los deudores cedidos, y sólo determina para éstos el cambio de la persona del acreedor, que en lo sucesivo en virtud de la cesión pasará a ser el fideicomiso financiero, representado en la persona del fiduciario, sin perjuicio de lo cual los deudores cedidos podrán continuar efectuando los pagos debidos bajo los créditos en los lugares habituales de pago. El listado de créditos cedidos ha sido presentado en el expediente antes referido.

2 días - 310 - 28/1/2010 - \$ 200.-

ROCA MAYORISTA S.A.

Constitución de sociedad

Lugar y fecha: En la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Acta constitutiva de fecha 08/01/2010 y Acta de Directorio Nº 1 de fecha 08/01/2010. Socios: FERNANDO LUIS PEREZ, de 38 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Av. Leopoldo Lugones 202, piso 13, Dpto. A, B° Nueva Córdoba, Provincia de Córdoba, DNI Nº 22.162.757; y ADRIAN OSCAR PEREZ, de 42 años de edad, argentino, casado, domiciliado en Manzana 64, Lote 9, B° Lomas de la Carolina, Provincia de Córdoba, DNI Nº 18.174.240. Denominación: ROCA MAYORISTA S.A. Sede y Domicilio: Av. Julio A. Roca 1010, B° Güemes, C.P. 5000, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, interviniendo en licitaciones públicas ante empresas del estado Nacional, Provinciales o Municipales, Organismo Descentralizados, Entidades Autárquicas e Instituciones Privadas y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir, en cualquier punto de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: 1) Comercialización de productos cosméticos, de tocador, de perfumería y artículos de bebe, mediante la compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de productos y/o suministros relacionados. Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de los respectivos productos. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. 2) Comercialización de productos de limpieza e higiene y bazar mediante la compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de productos y/o suministros relacionados. Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de los respectivos productos. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. 3) Comercialización de productos alimenticios envasados, mediante la compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de productos y/o suministros alimenticios envasados de todo tipo. Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de los respectivos productos. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. 4) Comercialización de todo lo relacionado con los productos medicinales, cualquiera sea su tipo, clase o especie y que no estén prohibidos por ley,

ya sean productos de origen nacional o extranjero, envasados o a envasarse. Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de los respectivos productos. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. 5) Comercialización de productos y servicios propios y/o ajenos, para si o para terceros utilizando el sistema de telecomunicaciones desde un centro de llamadas (Sistema call center, contact center), Internet y/o multimedia de cualquier tipo, conforme la tecnología actual o a desarrollarse en el futuro en el área de las comunicaciones mediante la realización de toda clase de operaciones vinculadas a atención al cliente, venta, atención post-venta, encuestas telefónicas, estudios e investigación de mercado vinculados con el objeto social. Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de los respectivos servicios. La sociedad podrá realizar todos los actos o hechos jurídicos y operaciones industriales, comerciales y de servicios lícitas que, comprendidas o no en la enunciación que antecede, sean conducentes al cumplimiento del logro del objeto societario. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades industriales, comerciales y de servicios, relacionadas con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. Capital: Fijar en pesos DOCE MIL (\$12.000) el capital social, representado por CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B", de pesos CIEN (100) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción: FERNANDO LUIS PEREZ, suscribe sesenta (60) acciones, ordinarias nominativas no endosables clase "B", con derecho a un (1) voto por acción; ADRIAN OSCAR PEREZ, suscribe sesenta (60) acciones, ordinarias, nominativas no endosables clase "B", con derecho a un (1) voto por acción. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6), electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y en su caso un Vicepresidente, éste último reemplazara al primero en caso de ausencia o impedimento, quedando a cargo de la ASAMBLEA la designación de un director suplente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio, de conformidad con el art. 261 de la Ley N° 19.550. Si la sociedad prescindiera de Sindicatura, la elección de Directores suplentes es obligatoria. Designación de Autoridades: Presidente: FERNANDO LUIS PEREZ, de 38 años de edad, Argentino, casado, comerciante, fecha de nacimiento 14 de mayo de 1971, DNI 22.162.757, con domicilio en Av. Leopoldo Lugones 202, piso 13, Dpto. A, B° Nueva Córdoba, Ciudad de Córdoba y Director Suplente: ADRIAN OSCAR PEREZ DNI 18.174.240. Representación legal y uso de firma social: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente, en su caso, quienes deberán actuar en forma indistinta. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo N° 284 de la Ley N° 19.550. Adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. N° 55 de la Ley N° 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del art. N° 299 de la Ley citada, anualmente deberá elegir Síndico titular y suplente. Ejercicio Social: 31/12 de cada año.

N° 305 - \$ 404.-